Rosario Mora Ruiz (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 23/11/2023
HASH: 66f7c90cded64dad919e196fc05906e9

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/11/2023
HASH: 326f6f14151fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. María Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Eras Oeo (PSOE)
D. Daniel Gómez del Barrio (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jose Luis Isabel Isabel (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. Araceli Izquierdo Sánchez (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Daniel García Puerta (PP)
Dª. Mª Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jose Luis Sosa Rivera (VOX)
Dª. María del Pilar Igual Galán (VOX)

CONCEJALES NO ASISTENTES (EXCUSADOS)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. María de la Fe López Cuevas (VOX)

SECRETARIA ACCTAL. AYTO.
Dª. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a catorce de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretaria Accidental de la Corporación, Dª. Rosario Mora Ruiz

Está presente la Sra. Interventora Municipal, Dª. Cristina Esteban Sequeros.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 9L2RJ5G5NFCFQS3QSYQNX65KN
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

1º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022.-

Seguidamente y de conformidad con el art 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se dio cuenta del Decreto de Alcaldía de 03.11.23 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 17 de octubre de 2023 se ha iniciado el expediente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Atendido que con fecha 3 de noviembre de 2023 ha sido emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que igualmente con fecha 3 de noviembre de 2023 se ha evacuado Informe relativo al cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Corporación para 2022, cuyo resumen por capítulos es el que se expresa a continuación:*

	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022. ESTADO DE INGRESOS									
	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS									
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MOD. DE LAS PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DCHOS.REC.NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO/DEFECTO DE PREVISIÓN
1	10.566.260,52	197.728,57	10.763.989,09	11.162.768,99	341.923,93	0,00	10.820.845,06	8.293.812,43	2.527.032,63	56.855,97
2	4.250.000,00	0,00	4.250.000,00	8.449.618,13	95.325,25	0,00	8.354.292,88	4.353.298,97	4.000.993,91	4.104.292,88
3	4.963.666,01	9.781.601,94	14.745.267,95	18.118.372,45	237.352,99	0,00	17.881.019,46	16.427.237,25	1.453.782,21	3.135.751,51
4	7.921.335,16	3.812.004,46	11.733.339,62	9.232.095,30	340.410,97	0,00	8.891.684,33	8.449.687,90	441.996,43	-2.841.655,29
5	203.884,30	0,00	203.884,30	139.637,42	0,00	0,00	139.637,42	139.637,42	-	-64.246,88
6	2.653.821,07	5.881.012,43	8.534.833,50	8.731.585,25	0,00	0,00	8.731.585,25	8.731.585,25	-	196.751,75
7	3.675.486,34	4.414.603,63	8.090.089,97	3.707.410,49	0,00	0,00	3.707.410,49	3.707.410,49	-	-4.382.679,48
8	10.621,95	23.548.935,32	23.559.557,27	15.235,62	0,00	0,00	15.235,62	15.235,62	-	-23.544.321,65
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	34.245.075,35	47.635.886,35	81.880.961,70	59.556.723,65	1.015.013,14	0,00	58.541.710,51	50.117.905,33	8.423.805,18	-23.339.251,19

Cód. Validación: 9L2RJ5G5NFCFQS3QSYQNX65KN
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022. ESTADO DE GASTOS							
	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE	REMANENTES DE CRÉDITO
CAP.	CDTOS. INICIALES	MODIFICACIÓN DE CDTOS.	CDTOS. DEFINITIVOS					
1	15.020.000,00	3.247.880,99	18.267.880,99	16.172.189,29	16.166.961,96	15.860.128,85	306.833,11	2.100.919,03
2	10.852.468,30	1.944.785,27	12.797.253,57	11.496.745,27	10.993.561,47	10.137.730,82	855.830,65	1.803.692,10
3	10.000,00	55.983,14	65.983,14	62.416,88	62.416,88	62.416,88	0,00	3.566,26
4	923.102,32	336.976,80	1.260.079,12	785.397,63	783.544,50	749.177,45	34.367,05	476.534,62
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	7.414.504,73	42.050.260,15	49.464.764,88	9.742.216,91	4.885.866,43	3.826.639,72	1.059.226,71	44.578.898,45
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	25.000,00	0,00	25.000,00	13.258,44	13.258,44	13.258,44	0,00	11.741,56
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	34.245.075,35	47.635.886,35	81.880.961,70	38.272.224,42	32.905.609,68	30.649.352,16	2.256.257,52	48.975.352,02

Además, la liquidación que ahora se aprueba, arroja las siguientes magnitudes, según se infiere de los informes de Intervención:

DENOMINACIÓN	***LÍMITE LEGAL***	***RESULTADO***
Remanente de Tesorería para gastos generales	*>0*	*25.346.092,14 €*
Resultado presupuestario ajustado	*>0*	*18.599.869,36 €*
Ahorro Neto	*>0*	*11.100.149,18 €*
Ratio de Endeudamiento	*<110%*	*0,00 %*

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma*."

Visto que en el marco del expediente consta la emisión de informe previo de la Interventora Municipal:

- 03.11.23 Informe de Intervención – Liquidación del presupuesto 2022,

que se complementa con el de fecha:

- 03.11.23 **Informe** de Intervención- Cálculo de Estabilidad presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Todo lo cual ha sido conocido en C. Informativa Permanente de Cuentas y Hacienda de 09.11.23 a cuyo dictamen se dio lectura pudiendo destacarse:

- Resultado presupuestario ajustado de 18.599.869,36 €.
- Remanente de Tesorería para gastos generales de 25.346.092,14 €
- Remanente de Tesorería realmente disponible, descontadas las modificaciones de créditos realizadas con cargo al Remanente, de 16.524.884,25 €.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Deuda cero
- Ahorro Neto de 11.100.149,18 €

Cód. Validación: 9L2RJ5G5NFCFQS3QSYQNX65KN
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

No habiendo lugar a debate, **el Pleno quedó enterado.**

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 33/2023.-

Resultando que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Hacienda de fecha 06.11.23 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de **Créditos extraordinarios y Suplemento de crédito** del Presupuesto 2023, en orden a restablecer el equilibrio presupuestario.

Emitido informe "de conformidad" de 06.11.23 de la Interventora Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 06.11.23.

Atendido el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda celebrada el 09.11.23 al que se dio lectura y donde se destaca el contenido de la modificación de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe de 2.137.357,86 €, afectando, entre otras, y como partidas más significativas a la dotación para la catalogación de puestos de trabajo. Personal laboral y funcionario, Mejora del entorno urbano y su medio ambiente barrios "Illescas Sur", Convenio de recogida de residuos urbanos, la dotación de crédito como consecuencia de las obras de emergencia llevadas a cabo como consecuencia de la DANA.

Abierto el debate interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Buenos días. Sí, hola, buenos días. Buenos días a los presentes. Vamos ver, nosotros, creo que ya lo hemos dicho en alguna ocasión, cuando hay una modificación de crédito siempre vamos a votar en contra o nos vamos a abstener, porque consideramos que es una falta de previsión en el tema de los presupuestos. Lo que sí que es cierto que, en esta ocasión, claro, nos encontramos con una situación irregular, porque los 800.000 euros que se destinan al RPT son para pagar, y corríjanme si me equivoco, para pagar atrasos del 2022 y 2023 que se habían concertado con los trabajadores para, bueno, pues por el tema de la RPT. Entonces, en este caso, por supuesto, nosotros vamos a votar a favor, porque el motor del Ayuntamiento son los trabajadores. Creemos que es una situación irregular y no se puede mantener esta situación. Simplemente eso. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, muy buenos días. Dos preguntas simplemente por aclarar. La cuantía que se va a destinar al convenio de recogida de residuos urbanos, no nos ha quedado muy claro si es por el aumento de la limpieza que se llevó a cabo, o imaginamos, con la misma empresa de El Señorío, o porque, efectivamente, hay que pagarle más al convenio de recogida de residuos. Si fuese así, ¿por qué ese aumento? Por otro lado, en la partida que corresponde a uno de los fondos EDUSI, a la mejora del entorno urbano y medio ambiente del barrio Illescas Sur, suponemos que esa cuantía, ese aumento, viene dado por el incremento de los precios. Pero, aun así, nos gustaría saber también por qué no se tenía contemplado ese aumento de presupuesto.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Contestar al señor Sosa, en primer lugar. No es una falta de

Cód. Validación: 9L2RJ5G5NFCFQS3QSYQNX65KN
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

previsión. Lo único que ocurre es que son hechos que han venido *a posteriori*, sobre todo lo de la DANA y sobre todo lo del tema de consorcio de incendios y la parte de la RPT se aprobó. Con efecto retroactivo a lo largo de 2023 se va a pagar los atrasos y la consideración que implica la autorización a través de los puestos y de la plaza, en cuanto al 2022 y 2023. El capítulo 1 que se presupuesta es un capítulo 1 que está muy bien reforzado. Es un capítulo 1 que se presupone con una previsión más o menos cierta, en función de la plantilla, que también se aprueba cuando se aprueba el presupuesto del ayuntamiento para el ejercicio 2023. Lo único que se hace es que como hay un remanente, es reforzar más ese capítulo 1, pero se prevé que vamos a tener incluso alguna desviación positiva. Hemos sido prudentes para que no haya ningún problema en cuanto al capítulo 1. El resto de partidas, la DANA surge cuando surge y dotamos la parte que se prevé a través de los informes técnicos, que vamos a tener gastos en las inversiones, que ello implica que más o menos suman unos 600.000 euros. En cuanto a Medio Ambiente, Alejandra, comentarte, esta línea 8 que es Illescas Sur, se presupone y se hace un presupuesto en función de la subvención. Pero hay obras de mejoras. Hay un modificado que más o menos se estima en un 20 %. Lo que explican aquí los técnicos de Medio Ambiente es tema de movimientos de tierra, cambios que se hacen *a posteriori*, trazados, etcétera. Por lo tanto, hay una mejora y un incremento, no solamente de precios, sino de lo que conlleva un modificado del 20 %. Por eso se dota esos, como máximo, esos 151.000 euros. En cuanto a Medio Ambiente, lo que se pretende es apurar lo máximo posible la contabilización de las facturas. En Medio Ambiente lo que hace el consorcio es que nos liquida en el año hasta la cuota del mes de octubre. Queremos incluir en este año la cuota de noviembre para que tengamos un presupuesto 2024 un poquito más liviano y no tengamos tanta carga. También es verdad que ha visto una subida, Alejandra, ha habido una subida. En cuanto a precios, eso, si quieres, te podemos pasar la información del porqué, en cuanto al consorcio, pero sobre todo es apurar y que tengamos el mayor gasto ahora para que tengamos en el 2024 un menor gasto. Lo que decía antes, que no supone una falta de previsión. Lo que supone es una gestión. Es reforzar todas estas partidas que surgen ahora y, por lo tanto, tener un presupuesto, perdón, un cierre de 2023 mucho más saneado.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Bueno, pues en cuanto a la primera pregunta que hemos realizado sobre, bueno, al contrario, perdón, ha sido la segunda, pero es igual, sobre la mejora del entorno urbano y su medio ambiente, en el barrio de Illescas Sur sí nos gustaría que cuando se realicen modificados en los proyectos que están previstos, se nos informe en la comisión pertinente, porque no hemos tenido esa información y nos gustaría conocerla donde debemos. Con respecto al convenio de recogida de residuos urbanos, entiendo que esa subida se realiza como se viene haciendo, anualmente, en enero, quiero decir, con el inicio del ejercicio, y no ahora. Por eso sigo sin saber si solamente se debe a la subida, que no sé si es que no se previó al inicio del ejercicio, o si el incremento que les vamos a abonar, como decía antes, se refiere también a la limpieza, al aumento de limpieza vial que se llevó a cabo en el barrio de El Señorío. Nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Solo por aclarar. Buenos días. No es un modificado. Conceptualmente, un modificado en un contrato es otra cosa distinta a lo que ha intentado explicar Gerardo. Lo que se presupuesta a primeros de año es el 80 % de,

Cód. Validación: 9L2RJ5G5NFCFQS3QSYQNX65KN
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

perdón, el 20 %, el cien por cien del valor subvencionado por el EDUSI. Una vez que se saca el proyecto a licitación, se ejecuta el proyecto y se elabora el proyecto, la obra es más costosa que lo que se había presupuestado y, por lo tanto, tanto la licitación como el importe de adjudicación del contrato es superior a lo que se había presupuestado. Pero no es un modificado, no se modifica el contrato. El contrato sale por mayor importe del que se había presupuestado inicialmente porque se había presupuestado el cien por cien de la subvención EDUSI. Pero durante la ejecución del proyecto, entendíamos, y se entendió por parte de los técnicos redactores y de los servicios técnicos municipales que se podía ir a mayores y poder hacer otra serie de obras que suponían más coste. Además, lógicamente, de que lo que se entendía que costaba una cosa, hace cinco años que se aprobó el EDUSI, con el tema de la inflación y demás, pues hoy es superior. Pero no es un modificado del contrato, simplemente que el contrato sale por mayor importe del presupuestado inicialmente en el ejercicio 23.

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo quería aclarar. A ver, cuando uno hace el presupuesto, recordar que, en este mandato anterior, y se pretende en este mandato actual, se hace el presupuesto en tiempo y forma. Lo cerramos en el mes de noviembre. Se aprueba en noviembre y es operativo a partir de enero. Todas las subidas, como pasa con incendios o con Medio Ambiente, como bien ha comentado Alejandra, es a lo largo del mes de enero y del mes de febrero. Por lo tanto, no tenemos el dato. ¿Qué ocurre? Este Ayuntamiento es capaz de absorber esa subida, bien por la estructura del presupuesto y también bien por el buen cierre que hemos tenido del 2022. Eso sucede exactamente igual con los ingresos. Los ingresos, como ya sabemos todos, se hace con el máximo criterio de prudencia. Significa el ingreso que tú tienes con fecha de hoy, a través del padrón fiscal, si figura con el padrón fiscal o con la información contable y la previsión que tienes a nivel de precios públicos y tasas, incluido el canon. Un ejemplo, en la participación de tributos del Estado no se sabe hasta el mes de enero o febrero. La previsión, consultando con asociaciones y demás, se hace una estimación, pero luego, casi siempre es superior a lo que realmente es. Por lo tanto, tanto en gastos como en ingreso, al hacer un presupuesto en tiempo y forma, otra cuestión es que hiciéramos un presupuesto y que se aprobara en el año vigente. Si el presupuesto es de 2024 y se aprueba en marzo de 2024 sería un presupuesto prorrogado, que para la gestión es pésima, y tendríamos unos datos. Pero como el ayuntamiento lo está haciendo bien, tenemos unas previsiones de ingresos y de gastos que luego, en enero y en febrero se ve si realmente en gastos ha tenido algún incremento. Hasta la fecha, y lo que se va a hacer hasta ahora, y siempre, es que el presupuesto debe soportar esos incrementos, bien por el propio presupuesto, que lo puede hacer, por vinculación y/o también por el cierre del ejercicio anterior.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el voto favorable de 12 concejales (10 PSOE + 2 VOX) y la abstención de 7 concejales (7 PP), de los 19 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

Cód. Validación: 9L2RJ5G5NFCFQS3QSYQNX65KN
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 33/2023, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, por un importe total de 2.137.357,86 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CON CARGO AL RTGG							
APLICACIÓN		PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	CRÉDITO/ PREVISIÓN	MODIFICACIÓN	CRÉDITO/ PREVISIÓN
PROG	ECON.						
	870.00			REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	16.524.884,25	2.137.357,86	14.387.526,39
				TOTAL MODIFICACIÓN CARGO RTGG		2.137.357,86	

Cód. Validación: 9L2RJ5G5NFCFQS3QSYQNX65KN
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE CONCEDE O SUPLEMENTA							
APLICACIÓN		PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
	ON.						
9200	02.01			Dotación para catalogación de puestos de trabajo. Funcionarios y laborales		850.000,00	850.000,00
1600	00.00	2023/4/1600/1 (1)		Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (1)		300.000,00	300.000,00
	00.00	2023/4/1600/1 (1)		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	-	300.000,00	300.000,00
1700	00.21	2021/2/EDUSI/8		MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y SU MEDIO AMBIENTE BARRIOS "ILLESCAS SUR"	746.682,99	151.000,00	897.682,99
1320	00.00	2023/4/1320/1 (2)		Inversiones de reposición asociado al funcionamiento operativo de los servicios (2)	-	12.000,00	12.000,00
	00.00	2020/2/3300/3		Reposciones edificios bibliotecas	20.116,02	75.000,00	95.116,02
	00.00	2020/2/9330/2		Rehabilitación Ayuntamiento Plaza Mayor	0,07	25.000,00	25.000,07
	99.00			Convenio recogida de residuos urbanos	- 44.060,11	200.000,00	155.939,89
	99.00			Extinción de incendios: Consorcio	22.091,86	216.000,00	238.091,86
	99.00	2023/3/2410/3		EFFESO.ACCIONES FORMATIVAS 2024	-	8.357,86	8.357,86
					TOTAL FINANCIADO CON MINORACIÓN DE RTGG	2.137.357,86	

(1) Emergencia DANA septiembre 2023
(2)inversion nueva asociado al servicio de Policia

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, Secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren, **no formulándose ninguna**.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las nueve horas y veinte minutos (09:20 h), de lo cual como Secretaria Accidental doy fe.

Cód. Validación: 9L2RJ5G5NFCFQS3QSYQNX65KN
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

V.º B.º
ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL. DEL AYTO.,

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 9L2RJ5G5NFCFQS3QSYQNX65KN
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9